

## Documento Seleccionado

Num.Doc.: 161/463/0

Num.Reg.: 18331

F. Registro: 26/03/2020

F. Calif.: 07/04/2020

**Objeto:** Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas de prevención y protección de los trabajadores de la Corporación frente al coronavirus.

## Autores del Documento

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

## Reuniones

<u>Fecha</u>	<u>Resultado</u>	<u>Nº. Acta</u>
07/04/2020	CALIFICADO	18

**Acuerdo:** Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

## Tramitación

<u>Órgano</u>	<u>Fase</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Fin</u>
---------------	-------------	---------------------	------------------

## Acuerdos



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

#### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas de prevención y protección de los trabajadores de la Corporación frente al coronavirus**, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

Madrid, 26 de marzo de 2020

Fdo.: Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS  
PORTAVOZ

Fdo.:  
Macarena MONTESINOS DE MIGUEL

Eduardo CARAZO HERMOSO



## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

### **EN EL CONGRESO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La pandemia del coronavirus extiende sus peores efectos a todas las personas y territorios con una especial incidencia o riesgo de contaminación para aquellos ciudadanos que, por motivo de trabajo y servicio público, se encuentran objetivamente más expuestos al contagio.

La Corporación RTVE cumple en el estado de alarma en el que nos encontramos una misión fundamental en el ámbito de los derechos que son básicos como es el derecho a la información. Su obligación en esta y en cualquier otra circunstancia es garantizar ese derecho bajo los principios de neutralidad, pluralismo, objetividad, veracidad e independencia informativas.

Que el coronavirus no distingue actividades ni tampoco grupos profesionales lo demuestra que ya se han producido desgraciadamente bajas por este motivo en la plantilla de RTVE.

Algunas informaciones y demandas de los trabajadores de RTVE apuntan a la necesidad de dotar a la Corporación de un mando coordinado, eficaz y resolutivo en la gestión de la grave crisis sanitaria. Hay que pensar que la propia naturaleza del servicio público que presta RTVE obliga a un buen número de sus trabajadores a realizar su tarea cotidiana en la calle, en contacto con materiales, centros o grupos humanos susceptibles de transmitir la epidemia. Adoptar todas y cada una de las prevenciones dispuestas y tener también al alcance los medios sanitarios de protección más adecuados se convierte en una necesidad perentoria.



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY:

*“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la Corporación RTVE a adoptar con urgencia todas las medidas destinadas a la prevención y protección de sus trabajadores frente al coronavirus a través de las siguientes iniciativas:*

1.- *Aprobar un protocolo de actuación destinado a la prevención y protección de los trabajadores frente al coronavirus que sea supervisado por las autoridades sanitarias y pactado con los representantes de los trabajadores.*

2.- *Este protocolo atenderá específicamente a aquellos profesionales que desarrollan su trabajo fuera de las dependencias y sedes de la Corporación.*

3.- *El suministro a todos los trabajadores de los elementos sanitarios imprescindibles para evitar el contagio, con la previsión de reposición necesaria, como son la mascarilla, desinfectante, guantes, protectores para el material técnico y cualquier otro que se estime adecuado para ese fin y limite el riesgo de la exposición.*

4.- *La constitución de un órgano interno de gestión de la crisis sanitaria en el que participen los responsables de salud laboral y los representantes de los trabajadores de la Corporación.”*